

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9910

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

**Servicio de Bienestar Social y Desarrollo
Sección Bienestar Social y Formación**

EXTRACTO del decreto de la Presidencia número 3560 de fecha 13 de diciembre de 2024, por el que se aprueban las normas que regirán la convocatoria anticipada de «Plan de subvenciones de igualdad para todos y todas destinado a municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza (edición 2025)».

BDNS (identif.): 804853.

Primero. — Aprobar la convocatoria anticipada del «Plan de subvenciones de igualdad para todos y todas destinado a municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza (edición 2025)» así como las normas que van a regir la convocatoria (CSV 5WW5GAPFXSQYFFAQ9C474ZH4E), y sus anexos, que forman parte inseparable de la misma: Anexo I.1 (CSV 9727LMEZ54A5ERFN4XTQSDWNQ), anexo I.2 (CSV 9DTWN9TNT4ASQEE9ZQ5NYSPPPT), anexo I.3 (CSV 9A97FXLXW-9JW5QMKDDQJ2NKKC), anexo I.4 (CSV 93HD2WZV6N59DGPXKW4D4HYYK), anexo II.1 (CSV 4DZZNAR64AT5FFFRJEJAEZEWJ), anexo II.2 (CSV 7FLZ6G-CA567RCGSJHM46KWLAR), anexo II.3 (CSV 6Y9PGRWDMG5LQ7DZLMY2MH2JL).

Segundo. — Autorizar el crédito para ejercicio futuros (número de operación previa 920249001721), del Plan de subvenciones de Igualdad para todos y todas 2025, para desarrollarse en municipios y entidades locales de la Provincia de Zaragoza, excluida la capital, en la anualidad 2025, por un importe de 1.000.000 con cargo a la aplicación 31300/23100/4620200 a Ayuntamientos.

No obstante, existe previsión, en el caso de existencia de solicitudes de entidades locales menores, 31300/23100/4680200, distribuyendo en tal caso, el crédito de 1.000.000 de euros previsto para la convocatoria.

Tercero. — Declarar estas normas compatibles con otras ayudas otorgadas por Diputación Provincial de Zaragoza, otras Administraciones Públicas, y entes públicos o privados, siempre que no supere que el gasto conforme la normativa de subvenciones.

Cuarto. — Hacer pública dicha Convocatoria mediante su publicación en la Base Nacional de Subvenciones, BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza www.dpz.es.

Además, los documentos podrán ser consultados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, servicios en línea/validación de documento introduciendo el CSV.

Quinto. — El plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, será del 13 de enero de 2025 a 12 de febrero de 2025, ambos incluidos.

Además, el decreto de Presidencia núm. 2024-3661, de fecha 18 de diciembre de 2024, aprueba que todas las referencias «LGTBI» que contienen las normas y sus anexos de la convocatoria anticipada del plan convocatoria anticipada del «Plan de subvenciones de igualdad para todos y todas destinado a municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, (edición 2025)», sean entendidas como LGTBIQ+.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las normas, junto con sus anexos pueden ser descargados entrando en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado servicios electrónicos «validación de documentos», introduciendo los CSV que consta en el decreto. Igualmente el decreto de Presidencia núm. 0887, de 1 de abril de 2022, de correcciones financieras (CSV 5Z96YHZ4N4XSZEQK4FCK2HWEA).

Zaragoza, a 18 de diciembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.